

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la demandada. Sírvese proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - 372-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en PDF 010 folios 111 a 126 diligencias efectuadas por la parte actora para efectuar la notificación personal de la demandada, advirtiéndose que procuró realizarla conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022 que en su artículo 8 dispone:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.”

Revisadas las diligencias, se evidencia que fue remitida a la dirección electrónica informada para efectos de notificaciones de la demandada en la demanda, es decir: gerencia@urielhernandez.com, la misma que, obra para estos efectos en el Certificado de Existencia y Representación Legal; también se observa correo electrónico enviado bajo el asunto **“NOTIFICACIÓN DE AUTO ADMISORIO RAD 2023 -479”**; igualmente, se adjuntó acta de envío con acuse de recibo, apertura y lectura del mensaje de datos y que se remitieron unos archivos PDF en el correo electrónico así:

Folio 116:

Adjuntos	
Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
SUBSANACION_Y_ESCRITO_DE_DEMANDA_ING_OSCAR_PARADA.pdf	51424c295da245c370087972ab8315512d419a6965959546410227925a08b1
2023-479_Auto_admite_subsanacion_demanda.pdf	211c40496729c133a079a08861aac1102a250ba4c0f743a24801a0486a680bd
-2023-479_Auto_inadmitir_demanda.pdf	1a6d805990c7011078cbb3da6d3082a0e0b151272c2740be096c11d67
SERPRO_OSCAR_ALDEO_PARADA.pdf	07ed1d238546d674a0988968505bc609aa61e0308196586234c422a2a5a7
Podar_ing_Oscar.pdf	396d3e2c1ac433413088c7e1680b7087897b237620b3749039545d91fbd4b14
Formato_notificacion_personal_pequeñas_causas_laborales.pdf	40f001bb2d116d8f2cc977e0e85adae970a1be426cd9009121005254d033
CONCEDE_PODER_CORREO_REGISTRADO_SIRNA.pdf	a8072c0ac5b1004f7d8758095c4438dc96c46a7e26d11d48477e9033456948
CERTIFICADO_DE_EXISTENCIA_Y_REPRESENTACION_LEGAL.pdf	74db737a4905887d733505487c7c7075e0b8aa4c19c582d79e4db0306645609
8_Correo_electronico_con_carta_de_Excel_remitida_al_interesado_de_la_obra_de_metroplita_R.com copia a URIEL_HERNANDEZ.pdf	81b6075ca43b6e0b2c523151e6c721a3205220a553e803d7867216a32339
7_Conversaciones_de_whatsapp_entre_ANDREA_SANCHEZ_MA_RITINEZ_pajotera_de_URIEL_HERNANDEZ_INGENIERA_SAS_Y_OSCAR_PARADA.pdf	297036f1a18f7b20a413f73c7746bd10a82ae96c2953f6880b3000c5108708
5_Conversaciones_de_whatsapp_entre_el_representante_legal_de_URIEL_HERNANDEZ_INGENIERA_Y_OSCAR_PARADA.pdf	5cda440458f77b6ee1311341907a437700bc1550a3960970b427aa170c148

RAD 2023-0479

No obstante, no es posible visualizar estos últimos, pues se omitió aportar el **cotejo de los documentos remitidos** a fin que el Despacho pueda validar lo notificado a la demandada, es decir, qué documentos fueron remitidos con la comunicación. (Negrilla y resalta el Despacho)

Colofón de lo dicho, se hace necesario **requerir a la parte actora**, para que **aporte el cotejo de los documentos remitidos con la notificación**.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **29 DE FEBRERO DE 2024.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baad82c8930c3d1e32bec291e9630244b2c2f3292cba3043e2f20ffc0bcb580**

Documento generado en 28/02/2024 10:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>